



SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS	
Recurso de Revisión:	R.R.A.I./1010/2023/SICOM.
Sujeto Obligado:	Universidad Autónoma Benito Juárez de Oaxaca.

- - - **OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA, A DIECIOCHO DE ABRIL DEL DOS MIL VEINTICUATRO.**-----

- - - Con fecha veinte de marzo del año en curso, se recibió en el Sistema de Comunicación entre Organismos Garantes y Sujetos Obligados de la Plataforma Nacional de Transparencia, el oficio número UABJO/UT/121/2024, signado por el licenciado Manuel Jiménez Arango, en su carácter de Titular de la Unidad de Transparencia del Sujeto Obligado Universidad Autónoma Benito Juárez de Oaxaca, a través del cual da respuesta a la resolución de fecha nueve de febrero de dos mil veinticuatro.-----

- - - Asimismo, con esta propia fecha se recibió en el correo electrónico de la Oficialía de Partes de este Órgano Garante, el oficio número UABJO/UT/164/2024, signado por el Titular de la Unidad de Transparencia del Sujeto Obligado al rubro citado, a través del cual da cumplimiento resolución citada en el párrafo que antecede.-----

- - - Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 74 y 77 párrafo cuarto, del Reglamento del Recurso de Revisión del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca; se-----

ACUERDA:-----

- - - **PRIMERO.** Agréguese a los autos del expediente en que se actúa los oficios números UABJO/UT/121/2024 y UABJO/UT/164/2024, con sus respectivos anexos, para que obren como correspondan y surtan sus efectos legales correspondientes.-----

- - - **SEGUNDO.** Vista la certificación que obra agregada al expediente en la foja 43 se tiene que el plazo concedido al sujeto obligado para dar cumplimiento a la resolución de fecha nueve de febrero de dos mil veinticuatro, feneció el veinte de marzo de dos mil veinticuatro; y, para hacer de conocimiento a este Órgano Garante sobre dicho cumplimiento, feneció el uno de abril de la anualidad antes citada; por lo que se tiene al Titular de la Unidad de Transparencia del Sujeto Obligado que nos ocupa dando respuesta en tiempo y forma a la resolución de fecha citada en líneas que anteceden. -



- - - **TERCERO.** A efecto de garantizar el derecho humano de acceso a la información, **dese vista** a la **parte recurrente** del presente recurso de revisión, con la información emitida mediante los oficios números UABJO/UT/121/2024 y UABJO/UT/164/2024, signados por el licenciado Manuel Jiménez Arango, en su carácter de Titular de la Unidad de Transparencia del Sujeto Obligado Universidad Autónoma Benito Juárez de Oaxaca; para que dentro del plazo de **CINCO DÍAS HÁBILES** contados a partir del día hábil siguiente a la notificación del presente acuerdo, manifieste lo que a su derecho convenga; apercibido, que para el caso de no realizar manifestación alguna, este Órgano Garante acordará lo que en derecho proceda. - - - - -

- - - **CUARTO.** Notifíquese el presente acuerdo a las partes, a través de los medios legales correspondientes. **Cúmplase.** - - - - -

- - - Así lo acordó y firma el Secretario General de Acuerdos, asistido de la Jefa del Departamento de Ejecución de Resoluciones del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca. **Conste.** - - - - -

Secretario General de Acuerdos

Jefa del Departamento de Ejecución de Resoluciones

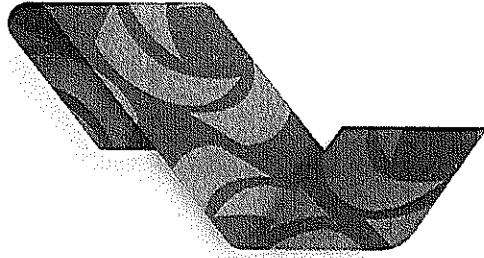
C. Héctor Eduardo Ruíz Serrano.

C. Adriana Reyes Martínez



HERS/ccjr

2024, AÑO DEL BICENTENARIO DE LA INTEGRACIÓN DE OAXACA A LA REPÚBLICA MEXICANA



PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA

Buscar



[Solicitudes](#) [Sistema de comunicación con los sujetos obligados](#)

Información del medio de impugnación

Datos de la resolución

Documentación relacionada con el cumplimiento

Medio de notificación del recurrente*

Como electrónicas

Acuse de recibo por el recurrente *

Nombre del archivo	Descripción del archivo	Tamaño	Versión
0510.pdf		0.31 MB	1
0511.pdf		1.34 MB	2
1010_cumplimiento.png		0.06 MB	3

Documentación relacionada *

Nombre del archivo	Descripción del archivo	Tamaño	Versión
No se encontraron registros.			

Versión pública *

Nombre del archivo	Descripción del archivo	Tamaño	Versión
No se encontraron registros.			

Fecha de envío

20/03/2024 16:29

Acuse de recibo por recurrente

[1010_cumplimiento.png](#)
[0510.pdf](#)
[0511.pdf](#)

Documentación relacionada

Versión pública

BUSCADORES TEMÁTICOS



GÉNERO	DIRECTORIO	SUELDOS	SERVICIOS	TRÁMITES	CONTRATOS	PADRÓN DE BENEFICIARIOS	SERVIDORES PÚBLICOS SANCIONADOS	PRESUPUESTO ANUAL ASIGNADO	EJERCICIO DEL PRESUPUESTO
--------	------------	---------	-----------	----------	-----------	-------------------------	---------------------------------	----------------------------	---------------------------

RESOLUCIONES DE
TRANSPARENCIA Y
DATOS

GLOSARIO

TEL: 044 809 607 43 04

ÁREA DE PRIVACIDAD

TUTORIALES

SISTEMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA

ANTES DE LA PNT

Plataforma Nacional de Transparencia | Todos los datos son públicos



Asunto: SE DA CUMPLIMIENTO A LA RESOLUCIÓN
FORMULADA POR EL O.G.A.I.P.O.

Oficio N°: UABJO/UT/121/2024.

Recurso de revisión Exp. N°: R.R.A.I./1010/2023/SICOM.

Ciudad Universitaria, Oaxaca de Juárez, Oaxaca, a 20 de marzo de 2024.

CC. COMISIONADOS INTEGRANTES DEL CONSEJO GENERAL DEL
ÓRGANO GARANTE DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA,
TRANSPARENCIA, PROTECCION DE DATOS PERSONALES
Y BUEN GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA (OGAIPO).
P R E S E N T E.

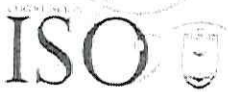
Licenciado en Derecho MANUEL JIMÉNEZ ARANGO, Titular de la Unidad de Transparencia de la Universidad Autónoma "Benito Juárez" de Oaxaca (UABJO) debidamente acreditado ante el Órgano Garante, comparezco ante esta autoridad para exponer e informar, lo siguiente:

A través del presente, cumpliendo con lo ordenado en su resolución de fecha 9 de febrero del 2024 recaída en el expediente al rubro indicado, le informo que la información solicitada por el entonces solicitante y hoy recurrente, como lo ordena la resolución, se requirió a al área correspondiente. Al respecto se recibió el oficio de respuesta siguiente:

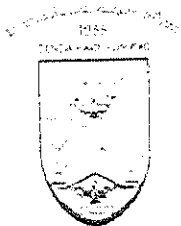
- OFICIO UABJO/UT/099/2024 SUSCRITO POR EL SECRETARIO DE FINANZAS DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA BENITO JÚAREZ DE OAXACA QUE CONTIENE LA INFORMACIÓN SOLICITADA.
- CIRCULAR NÚMERO 22 DE FECHA 19 DE MARZO DEL 2023 EN EL QUE SE SEÑALA FECHA PARA REALIZACIÓN DE LA VIGÉSIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA.

Del oficio de respuesta, se advierte que se hace la entrega parcial de la información solicitada, toda vez que por los tiempos establecidos por la ley y derivado de la intervención del Comité de Transparencia, nos encontramos en vías de cumplimiento y la respuesta no pudo ser resuelta en tiempo y forma por lo que este Sujeto Obligado a través de su Unidad de Transparencia solicita se le otorgue una ampliación de plazos de 10 días hábiles para que pueda llevarse a cabo la sesión extraordinaria del Comité de Transparencia, misma que se llevara a cabo el día 3 de abril del presente año y así poder dar cumplimiento total a esta resolución.

Además del oficio recibido por esta Unidad de Transparencia por parte del área encargada de dar respuesta a la solicitud y su anexo (que acompaña al presente oficio), también remitimos a ustedes en un impreso la evidencia de que se envió la información, vía electrónica al correo electrónico del recurrente [REDACTED]



01 951 502 07 00 | EXT: 20821 / 20829
transparencia@uabju.mx
www.uabju.mx



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA "BENITO JUÁREZ" DE OAXACA

AV. UNIVERSIDAD S/N CINCO SEÑORES,
C.P. 68120, OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA.
TEL: 01 (951) 502 07 00 | EXT: 20321 / 20629
transparencia@uabju.mx
www.uabju.mx

UNIDAD DE TRANSPARENCIA

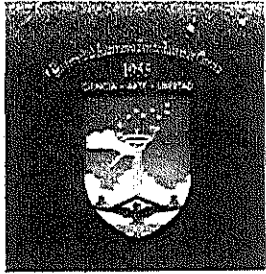
Por lo anteriormente expuesto, a Ustedes, ciudadanos Comisionados integrantes del Consejo General del OGAIPO, atentamente pido:

ÚNICO.- Tenerme por presentado en tiempo y forma a través del presente oficio, dando cumplimiento a lo resuelto en el expediente al rubro indicado, remitiendo las constancias que acreditan que el Sujeto Obligado Universidad Autónoma "Benito Juárez" de Oaxaca efectivamente ha dado cabal cumplimiento a lo ordenado.

Reciban nuestros atentos saludos.

ATENTAMENTE
"CIENCIA, ARTE, LIBERTAD"

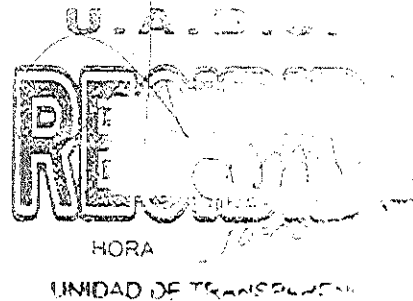
L. EN D. MANUEL JIMÉNEZ ARANGO.
Titular de la Unidad de Transparencia



ASUNTO: Relativo a la solicitud de información de acuerdo al Folio P.N.T. 201173123000168, recurso de revisión R.R.A.I./1010/2023/SICOM

Oaxaca de Juárez, Oax., 14 de marzo de 2024

LIC. MANUEL JIMÉNEZ ARANGO
TITULAR DE LA UNIDAD DE
TRANSPARENCIA DE LA UABJO
P R E S E N T E



Distinguido Licenciado:

En relación al oficio No. UABJO/UT/099/2024, de fecha 8 de marzo de 2024, relativo a la solicitud de información de nuestra Institución Educativa con número de folio 201173123000168, recurso de revisión R.R.A.I./1010/2023/SICOM, a través del presente me permito remitirle la información misma que se describe a continuación:

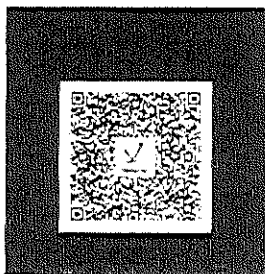
Solicitud:

I. ¿Cuenta la universidad con sistemas de video vigilancia al interior de los recintos universitarios?

- a) Solicito saber la cantidad de cámaras que se encuentran en funcionamiento
- b) Solicito saber la cantidad de cámaras que se encuentran en mantenimiento
- c) Solicito saber la cantidad de cámaras que se encuentran sin operar
- d) Solicito saber los lugares y los momentos en que se realizan las grabaciones
- e) Solicito saber la cantidad de personal encargado de monitorear las video grabaciones
- f) Solicito saber la cantidad de Centros de Monitoreo o la denominación que se les de a los espacios en donde se observan las grabaciones
- g) Solicitó saber el monto erogado hasta el ejercicio fiscal 2022 en la implementación del sistema de video vigilancia
- h) Solicito saber en qué año se implementó el sistema de video vigilancia

Respuesta: Respecto a la información que solicita en los incisos a, b, c, d, e, f y h, me permito comunicarle que, de acuerdo a las funciones, facultades y atribuciones de la Secretaría a mi cargo, no es el área competente para proveer sobre esta información.

CIENCIA - ARTE - LIBERTAD





IDENTIDAD Y PERTENENCIA
2022 - 2024

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA "BENITO JUÁREZ" DE OAXACA

SECRETARÍA DE FINANZAS



OFICIO No. UABJO/SF/0325/2024

ASUNTO: Relativo a la solicitud de información de acuerdo al Folio P.N.T. 201173123000168, recurso de revisión R.R.A.I./1010/2023/SICOM

Oaxaca de Juárez, Oax., 14 de marzo de 2024

Relativo al inciso g) después de realizar una búsqueda exhaustiva y con criterio amplio en los registros de la Dirección de Contabilidad de esta Secretaría de Finanzas, por este medio me permito proporcionarle la relación de pagos por servicio de videovigilancia en distintas áreas de Ciudad Universitaria, que se describe a continuación:

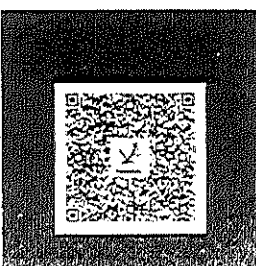
FECHA	DESCRIPCIÓN	MONTO
14/11/2022	PAGO DE LA FACTURA NÚMERO 1581, POR EL MANTENIMIENTO DE SISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA DE C.U.	\$125,280.00
07/12/2022	PAGO DE LA FACTURA NÚMERO 992, POR MANTENIMIENTO AL SISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA DE C.U.	50,100.01
30/12/2022	PAGO DE LA FACTURA NÚMERO 1680, POR MANTENIMIENTO DE SISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA DE C.U.	138,384.01
SUMA		\$313,764.02

2. ¿Cuenta la universidad con reglamento, código, protocolo o cualquier denominación que se le dé a los lineamientos que regulen el uso de video vigilancia al interior de los recintos universitarios?

Solicito en formato PDF el documento en donde se encuentre el reglamento, código, protocolo o cualquier denominación que se le dé a los lineamientos que regulen el uso de video vigilancia al interior de los recintos

Respuesta: Respecto a la información que solicita, me permito comunicarle que, de acuerdo a las funciones, facultades y atribuciones de la Secretaría a mi cargo, no es el área competente para proveer sobre esta información.

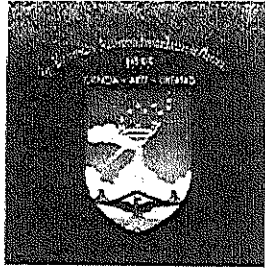
CIENCIA · ARTE · LIBERTAD



HOJA 2 / 5

2024, BICENTENARIO DE LA INTEGRACIÓN DEL ESTADO DE OAXACA A LA NACIÓN MEXICANA

Av. Universidad S/N, Cinco Señores, C.P. 68120, Oaxaca de Juárez, Oax.
Tel: 01 (951) 502 07 18 · 01 (951) 502 07 00 ext. 208 04 · Correo: sria.finanzas@uabjo.mx
www.uabjo.mx



IDENTIDAD Y PERTENENCIA
2022 - 2024

OFICIO No. UABJO/SF/0325/2024

ASUNTO: Relativo a la solicitud de información de acuerdo al Folio P.N.T. 201173123000168, recurso de revisión R.R.A.I./1010/2023/SICOM.

Oaxaca de Juárez, Oax., 14 de marzo de 2024

3. ¿Cuenta la universidad con reglamento, código, protocolo o cualquier denominación que se le dé a los lineamientos que regulen el uso de video vigilancia en donde se describa un listado de conductas sancionables para el personal que realiza el monitoreo?

a. Solicito en formato PDF el documento en donde se encuentre el listado de conductas sancionables para el personal que realiza el monitoreo, señalando la página y el renglón en donde se encuentre la información

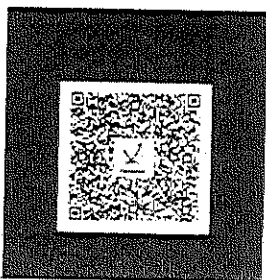
Respuesta: Respecto a la información que solicita, me permito comunicarle que, de acuerdo a las funciones, facultades y atribuciones de la Secretaría a mi cargo, no es el área competente para proveer sobre esta información.

4. ¿Cuenta la universidad con reglamento, código, protocolo o cualquier denominación que se le dé a los lineamientos que regulen el uso de video vigilancia en donde se describa un listado de derechos para las personas sujetas a video vigilancia?

a. Solicito en formato PDF el documento en donde se encuentre el listado de derechos para las personas sujetas a video vigilancia, señalando la página y el renglón en donde se encuentre la información

Respuesta: Respecto a la información que solicita, me permito comunicarle que, de acuerdo a las funciones, facultades y atribuciones de la Secretaría a mi cargo, no es el área competente para proveer sobre esta información.

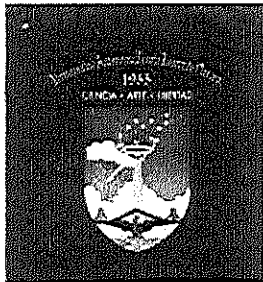
CIENCIA · ARTE · LIBERTAD



HOJA 3 / 5

2024, BICENTENARIO DE LA INTEGRACIÓN DEL ESTADO DE OAXACA A LA NACIÓN MEXICANA

Av. Universidad S/N, Cinco Señores, C.P. 68120, Oaxaca de Juárez, Oax.
Tel: 01 (951) 502 07 18 · 01 (951) 502 07 00 ext. 208 04 · Correo: sria.finanzas@uabjo.mx
www.uabjo.mx



IDENTIDAD Y PERTENENCIA
2022 - 2024

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA "BENITO JUÁREZ" DE OAXACA

SECRETARÍA DE FINANZAS



OFICIO No. UABJO/SF/0325/2024

ASUNTO: Relativo a la solicitud de información de acuerdo al Folio P.N.T. 201173123000168, recurso de revisión R.R.A.I./1010/2023/SICOM

Oaxaca de Juárez, Oax., 14 de marzo de 2024

5. ¿Cuenta la universidad con reglamento, código, protocolo o cualquier denominación que se le dé a los lineamientos que regulen el uso de video vigilancia en donde se describa el procedimiento para que un particular- pueda acceder a las imágenes o videograbaciones?

- a. Solicito en formato PDF el documento en donde se encuentre el procedimiento para que un particular pueda acceder a las imágenes o videograbaciones, señalando la página y el renglón en donde se encuentre la información

Respuesta: Respecto a la información que solicita, me permito comunicarle que, de acuerdo a las funciones, facultades y atribuciones de la Secretaría a mi cargo, no es el área competente para proveer sobre esta información.

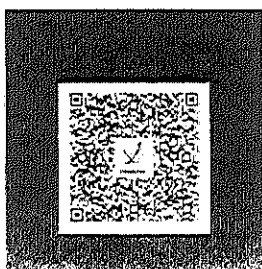
6. ¿Cuenta la universidad con reglamento, código, protocolo o cualquier denominación que se le dé a los lineamientos que regulen el uso de video vigilancia en donde se describa el procedimiento para que un particular solicite la supresión de imágenes?

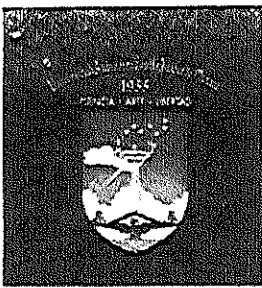
- a. Solicito en formato PDF el documento en donde se encuentre el procedimiento para que un particular solicite la supresión de imágenes, señalando la página y el renglón en donde se encuentre la información

Respuesta: Respecto a la información que solicita, me permito comunicarle que, de acuerdo a las funciones, facultades y atribuciones de la Secretaría a mi cargo, no es el área competente para proveer sobre esta información.

CIENCIA · ARTE · LIBERTAD

HOJA 4 / 5





UNIVERSIDAD AUTÓNOMA "BENITO JUÁREZ" DE OAXACA

SECRETARÍA DE FINANZAS



IDENTIDAD Y PERTENENCIA
2022 - 2024

OFICIO No. UABJO/SF/0325/2024

ASUNTO: Relativo a la solicitud de información de acuerdo al Folio P.N.T. 201173123000168, recurso de revisión R.R.A.I./1010/2023/SICOM

Oaxaca de Juárez, Oax., 14 de marzo de 2024

7. ¿Cuenta la universidad con reglamento, código, protocolo o cualquier denominación que se le dé a los lineamientos que regulen el uso de video vigilancia en donde se describa programas o políticas de actuación en donde se incluya la capacitación obligatoria del personal?

a. Solicito en formato pdf el documento en donde se encuentre los programas o políticas de actuación en donde se incluya la capacitación obligatoria del personal, señalando la página y el renglón en donde se encuentre la información.

Respuesta: Respecto a la información que solicita, me permito comunicarle que, de acuerdo a las funciones, facultades y atribuciones de la Secretaría a mi cargo, no es el área competente para proveer sobre esta información.

Lo anterior, para dar cumplimiento a lo dispuesto por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Lineamientos para la implementación y operación de la Plataforma Nacional de Transparencia, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca y demás normatividad aplicable.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

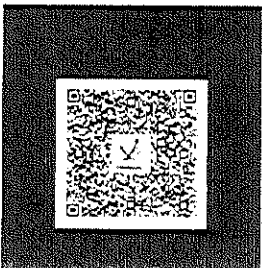
ATENTAMENTE
"CIENCIA, ARTE, LIBERTAD"

Dr. Pedro Rafael Martínez Martínez
Secretario de Finanzas

CIENCIA · ARTE · LIBERTAD

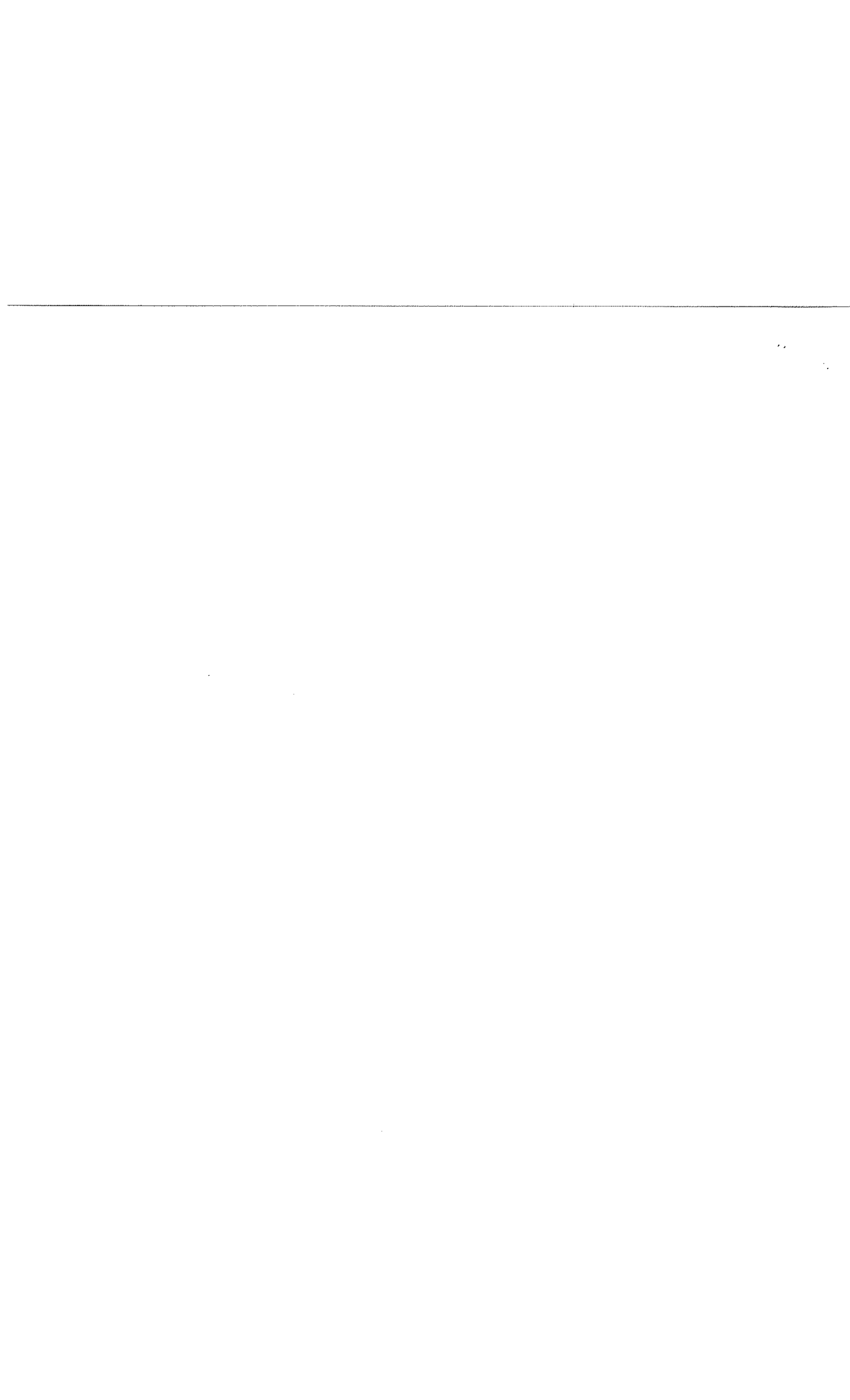
Expediente y minutorio.
PRMM/CFC

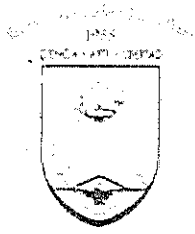
HOJA 5 / 5



2024, BICENTENARIO DE LA INTEGRACIÓN DEL ESTADO DE OAXACA A LA NACIÓN MEXICANA

Av. Universidad S/N, Cinco Señores, C.P. 68120, Oaxaca de Juárez, Oax.
Tel: 01 (951) 502 07 18 · 01 (951) 502 07 00 ext. 208 04 · Correo: sria.finanzas@uabjo.mx
www.uabjo.mx





IDENTIDAD Y PERTENENCIA
2022-2026

Universidad Autónoma "Benito Juárez" de Oaxaca

Oficina del Abogado General

Av. Universidad S/N Ex-Hacienda de "Cinco Señores"
A.P. No. 76 C.P. 68120 Ciudad Universitaria, Oaxaca de Juárez, Oax.
Tel. 50 3 07 00 Ext. 20717 Correo: abogado.general@uabjo.mx



Circular N° 22

Ciudad Universitaria, Oaxaca de Juárez, Oaxaca, a 19 de marzo de 2024.

CIUDADANOS

MTRO. ABRAHAM MARTÍNEZ HELMES;

DR. JHOVANY OMAR CABRERA RAMOS;

LIC. MANUEL JIMÉNEZ ARANGO;

LIC. MARLON ANDRÉS PIZARRO MAYORAL;

DR. VÍCTOR ANTONIO RICARDEZ ESPINOZA; Y

LIC. EMMANUEL ILYCH REYES URENDA.

INTEGRANTES DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA "BENITO JUÁREZ" DE OAXACA.
PRESENTES.

Estimados universitarios:

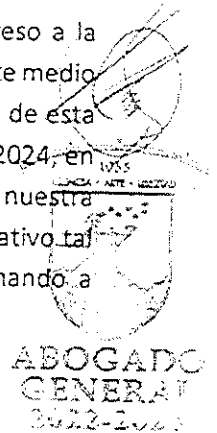
Con fundamento en los artículos 9, 10, 11 y 17 del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública de la Universidad Autónoma "Benito Juárez" de Oaxaca en vigor, por este medio me permito convocarlos a la **Vigésima Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia** de esta Universidad, que tendrá verificativo el próximo día miércoles 03 de abril del presente año 2024, en punto de las 10:00 horas en la Sala de Juntas de la Oficina del Abogado General de nuestra Universidad, ubicada en el segundo piso del Edificio "A" de Rectoría teniendo como verificativo tal fecha por el periodo vacacional que inicia el día 21 de marzo del año en curso, retornando a actividades el día 02 de abril; la que se desarrollará bajo la siguiente propuesta de:

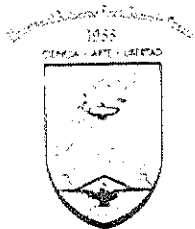
ORDEN DEL DÍA:

1. Pase de lista de asistencia y verificación del quórum legal.
2. Declaración de instalación de la sesión.
3. Aprobación del orden del día.
4. Análisis y acuerdo, en su caso, en términos de lo que establece el artículo 73, fracción III de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca; por el que se confirme **"LA CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN COMO RESERVADA"**,

Página 1 de 2

2024. BICENTENARIO DE LA INTEGRACIÓN DE OAXACA A LA REPÚBLICA MEXICANA.

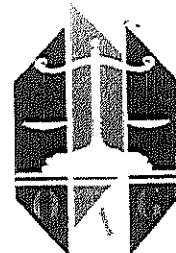




IDENTIDAD Y PERTENENCIA
2022-2026

Universidad Autónoma "Benito Juárez" de Oaxaca Oficina del Abogado General

Av. Universidad S/N Ex-Hacienda de "Cinco Señores"
A.P. No. 76 C.P. 68170 Ciudad Universitaria, Oaxaca de Juárez, Oax.
Tel. 50 2 07 00 Ext. 20717 Correo: abogado.general@urbjo.mx



- remitida por la Dirección de Seguridad Universitaria Dependiente de la Oficina del Abogado General, referente al cumplimiento de la resolución dictada por el Consejo General del OGAIPO, dentro del expediente del Recurso de Revisión número R.R.A.I./1010/2023/SICOM derivado de la solicitud de acceso a la información pública con número de folio asignado por la Plataforma Nacional de Transparencia 201173123000168.
5. Lectura y aprobación del Acta de la Vigésima Sesión Extraordinaria del día 03 de abril de 2024 del Comité de Transparencia de la UABJO.
 6. Clausura de la sesión.

No dudando de su puntual asistencia, aprovecho la ocasión para enviarles un cordial saludo.



MTRO. ADOLFO DEMETRIO GÓMEZ HERNÁNDEZ
Abogado General y Presidente del
Comité de Transparencia de la UABJO.

Se da cumplimiento a la Resolución formulada por el Ogaipo al recurso de revisión R.R.A.I/1010/2023

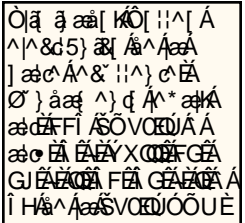
Unidad de Transparencia <transparencia@uabjo.mx>

Mié 20/03/2024 04:26 PM

Para: [Redacted]

2 archivos adjuntos (2 MB)

0509.pdf; 0511.pdf



Estimado recurrente con la información adjunta al presente se le hace de su conocimiento que se da cumplimiento a la resolución formulada por el Ogaipo al recurso de revisión indicado al rubro.

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA "BENITO JUÁREZ" DE OAXACA
Unidad de Transparencia
Edificio "X" de Rectoría, Planta Baja.
Av. Universidad S/N Colonia Cinco Señores, C.P.68120
Oaxaca de Juárez, Oax. México
Teléfono: 5020700 Ext. 20829, 20821
Correo electrónico: transparencia@uabjo.mx

SE NOTIFICA CUMPLIMIENTO DE RESOLUCIÓN R.R.A.I/1010/2023/SICOM.

De: Unidad de Transparencia <transparencia@uabjo.mx>

Fecha: 18/04/2024 15:41

Para: Oficialía de Partes <oficialiadepartes@ogaipoaxaca.org.mx>

POR MEDIO DEL PRESENTE SE DA CUMPLIMIENTO A LA RESOLUCIÓN FORMULADA POR EL OGAIPO DE FECHA 9 DE FEBRERO DE 2024 RELATIVO AL RECURSO DE REVISIÓN R.R.A.I/1010//2023/SICOM.

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA "BENITO JUÁREZ" DE OAXACA

Unidad de Transparencia

Edificio "A" de Rectoría, Planta Baja.

Av. Universidad S/N Colonia Cinco Señores, C.P.68120

Oaxaca de Juárez, Oax. México

Teléfono: 5020700 Ext. 20829, 20821

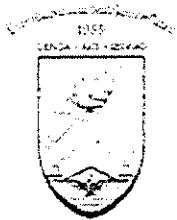
Correo electrónico: transparencia@uabjo.mx

Adjuntos (4 archivos, 5.5 MB)

- 1010 EVIDENCIA.png (56.2 KB)
- SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS.pdf (447.8 KB)
- 1010 1.pdf (3.1 MB)
- 10103.pdf (1.9 MB)

16:26 hrs
18 ABR 2024





UNIVERSIDAD AUTÓNOMA "BENITO JUÁREZ" DE OAXACA

AV. UNIVERSIDAD S/N CINCO SEÑORES,
C.P. 68120, OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA.
TEL: 01 (951) 502 07 00 | EXT: 20821 / 20829
transparencia@uabjo.mx
www.uabjo.mx

UNIDAD DE TRANSPARENCIA

Asunto: **SE DA ALCANCE A CUMPLIMIENTO A LA RESOLUCIÓN
FORMULADA POR EL O.G.A.I.P.O.
Oficio N°: UABJO/UT/164/2024.
Recurso de revisión Exp. N°: R.R.A.I./1010/2023/SICOM.**

Ciudad Universitaria, Oaxaca de Juárez, Oaxaca, a 17 de abril de 2024.

**C. HÉCTOR EDUARDO RUIZ SERRANO,
SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS DEL ÓRGANO
GARANTE DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA,
TRANSPARENCIA, PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES
Y BUEN GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA (OGAIPO).
P R E S E N T E.**

Licenciado en Derecho MANUEL JIMÉNEZ ARANGO, Titular de la Unidad de Transparencia de la Universidad Autónoma "Benito Juárez" de Oaxaca (UABJO) debidamente acreditado ante el Órgano Garante, comparezco ante esta autoridad para exponer e informar, lo siguiente:

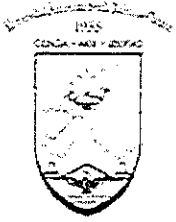
A través del presente, en alcance al cumplimiento ordenado en su resolución de fecha 9 de febrero del 2024 recaída en el expediente al rubro indicado, le informo que, se dio cumplimiento a lo resuelto con la siguiente información.

- ACUERDO DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA "BENITO JUAREZ" DE OAXACA (UABJO) RESPECTO A LA CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN COMO RESERVADA PRESENTADA POR EL ABOGADO GENERAL DE LA UNIVERSIDAD, RESPECTO DEL CUMPLIMIENTO A LA RESOLUCIÓN DICTADA POR EL CONSEJO GENERAL DEL ORGANISMO GARANTE DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, TRANSPARENCIA, PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y BUEN GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA (OGAIPO) EN EL RECURSO DE REVISIÓN NÚMERO R.R.A.1010/2023/SICOM"
- OFICIO OAG/UABJO/171/2024 DE FECHA 2 DE ABRIL DE 2024 SUSCRITO POR EL ABOGADO GENERAL DE ESTE SUJETO OBLIGADO.
- OFICIO OAG/UABJO/186/2024 DE FECHA 3 DE ABRIL DE 2024 SUSCRITO POR EL ABOGADO GENERAL DE ESTE SUJETO OBLIGADO.

De los oficios de respuesta, se advierte que se dio cabal cumplimiento con lo ordenado con la resolución formulada por el OGAIPO, cumpliendo así con el derecho humano del solicitante.

Por lo anteriormente expuesto, a Ustedes, ciudadanos Comisionados integrantes del Consejo General del OGAIPO, atentamente pido:





UNIVERSIDAD AUTÓNOMA "BENITO JUÁREZ" DE OAXACA

AV. UNIVERSIDAD S/N CINCO SEÑORES,
C.P. 68120, OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA.
TEL: 01 (951) 502 07 00 | EXT: 20821 / 20829
transparencia@uabju.mx
www.uabju.mx

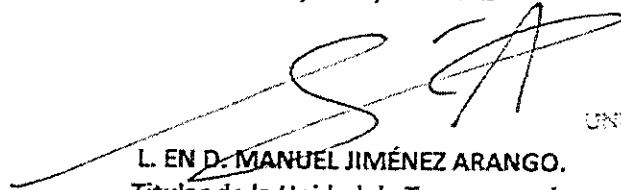
UNIDAD DE TRANSPARENCIA

PRIMERO.- Tenerme por presentado en tiempo y forma a través del presente oficio, dando cumplimiento a lo resuelto en el expediente al rubro indicado, remitiendo las constancias que acreditan que el Sujeto Obligado Universidad Autónoma "Benito Juárez" de Oaxaca efectivamente ha dado cabal cumplimiento a lo ordenado.

SEGUNDO.- Que en términos de los artículos 54 y 55 del Reglamento del Recurso de Revisión del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca, verifique la calidad de la información entregada, se pronuncie en el sentido que se ha dado cumplimiento a lo ordenado por este Órgano Garante y en consecuencia acuerde el archivo del expediente como total y definitivamente concluido.

Reciban nuestros atentos saludos.

ATENTAMENTE
"CIENCIA, ARTE, LIBERTAD"



L. EN D. MANUEL JIMÉNEZ ARANGO.
Titular de la Unidad de Transparencia



UNIDAD DE TRANSPARENCIA



IDENTIDAD Y PERTENENCIA
2022-2026

Universidad Autónoma "Benito Juárez" de Oaxaca

Oficina del Abogado General

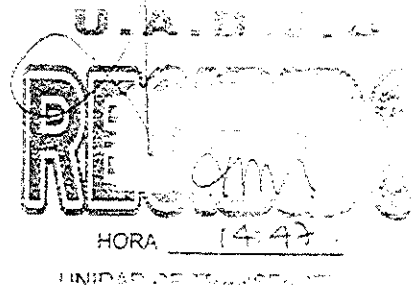
Av. Universidad S/N Ex. Hacienda de "Cinco Señores"
A.P. No. 76 C.P. 68120 Ciudad Universitaria, Oaxaca de Juárez, Oax.
Tel. 50 2 07 00 Ext. 20717 Correo: abogado.ageneral@uabjo.mx



Oficio Número: UABJO/OAG/186/2024
ASUNTO: SE PROPORCIONA INFORMACIÓN.

Oaxaca de Juárez, Oaxaca, 3 de abril de 2024.

LIC. MANUEL JIMÉNEZ ARANGO
TITULAR DE LA UNIDAD DE
TRANSPARENCIA DE LA UNIVERSIDAD
AUTÓNOMA "BENITO JUÁREZ" DE
OAXACA.
P R E S E N T E.



En respuesta a su oficio número UABJO/UT/098/2024, de fecha 8 de marzo de 2024, en lo referente al numeral 1, inciso F, de la solicitud de información que menciona, le comunico lo siguiente:

Numeral 1, inciso F: "Solicito saber la cantidad de Centros de Monitoreo o la denominación que se les de a los espacios en donde se observan las grabaciones".

RESPUESTA: 2.

En lo referente al numeral 2: "¿Cuenta la universidad con reglamento, código, protocolo o cualquier denominación que se le dé a los lineamientos que regulen el uso de video vigilancia al interior de los recintos universitarios"?"

RESPUESTA: Sí, pero no se encuentra elaborado por escrito y contenido en un documento, dado que se trata de normas de operatividad que se aplican de manera práctica y conforme a las necesidades del servicio que se van presentando.

En lo referente al numeral 3: "¿Cuenta la universidad con reglamento, código, protocolo o cualquier denominación que se le dé a los lineamientos que regulen el uso de video vigilancia, en donde se describa un listado de conductas sancionables para el personal que realiza el monitoreo"?"

RESPUESTA: Sí, pero no se encuentra elaborado por escrito y contenido en un documento, dado que se trata de normas de operatividad que se aplican de manera práctica y conforme a las necesidades del servicio que se van presentando.

En lo referente al numeral 4: "¿Cuenta la universidad con reglamento, código, protocolo o cualquier denominación que se le dé a los lineamientos que regulen el

ABOGADO
GENERAL
2023-2024



Universidad Autónoma "Benito Juárez" de Oaxaca

Oficina del Abogado General

Av. Universidad S/N Ex Hacienda de "Cinco Señores"
A.P. No. 76 C.P. 68120 Ciudad Universitaria, Oaxaca de Juárez, Oax.
Tel. 50 2 07 00 Ext. 20717 Correo: abogado.ageneral@uabjo.mx



IDENTIDAD Y PERTENENCIA
2022-2026

uso de video vigilancia, en donde se describa un listado de derechos para las personas sujetas a video vigilancia”?

RESPUESTA: Sí, pero no se encuentra elaborado por escrito y contenido en un documento, dado que se trata de normas de operatividad que se aplican de manera práctica y conforme a las necesidades del servicio que se van presentando.

En lo referente al numeral 5: “¿Cuenta la universidad con reglamento, código, protocolo o cualquier denominación que se le dé a los lineamientos que regulen el uso de video vigilancia, en donde se describa el procedimiento para que un particular pueda acceder a las imágenes o videograbaciones”?

RESPUESTA: Sí, pero no se encuentra elaborado por escrito y contenido en un documento, dado que se trata de normas de operatividad que se aplican de manera práctica y conforme a las necesidades del servicio que se van presentando.

En lo referente al numeral 6: “¿Cuenta la universidad con reglamento, código, protocolo o cualquier denominación que se le dé a los lineamientos que regulen el uso de video vigilancia, en donde se describa el procedimiento para que un particular solicite la supresión de imágenes”?

RESPUESTA: Sí, pero no se encuentra elaborado por escrito y contenido en un documento, dado que se trata de normas de operatividad que se aplican de manera práctica y conforme a las necesidades del servicio que se van presentando.

En lo referente al numeral 7: “¿Cuenta la universidad con reglamento, código, protocolo o cualquier denominación que se le dé a los lineamientos que regulen el uso de video vigilancia, en donde se incluya la capacitación obligatoria del personal”?

RESPUESTA: Sí, pero no se encuentra elaborado por escrito y contenido en un documento, dado que se trata de normas de operatividad que se aplican de manera práctica y conforme a las necesidades del servicio que se van presentando.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

**ATENTAMENTE
“CIENCIA, ARTE, LIBERTAD”**


**MTRO. ADOLFO DEMETRIO GÓMEZ HERNÁNDEZ
ABOGADO GENERAL DE LA U.A.B.J.O.**





Universidad Autónoma "Benito Juárez" de Oaxaca

Oficina del Abogado General

Av. Universidad S/N Ex Hacienda de "Cinco Señores"
A.P. No. 75 C.P. 68120 Ciudad Universitaria, Oaxaca de Juárez, Oax.
Tel. 50 2 07 00 Ext. 20717 Correo: abogado.ageneral@uabjo.mx



IDENTIDAD Y PERTENENCIA
2022-2026

Oficio Número: OAG/UABJO/171/2024

**ASUNTO: SOLICITUD DE CONFIRMACIÓN DE INFORMACIÓN
RESERVADA.**

Oaxaca de Juárez, Oaxaca, 2 de abril de 2024.

LIC. MANUEL JIMÉNEZ ARANGO
TITULAR DE LA UNIDAD DE
TRANSPARENCIA DE LA UNIVERSIDAD
AUTÓNOMA "BENITO JUÁREZ" DE OAXACA.
PRESENTE.

U.A.B.J.O.
RECIBIDO

HORA _____

UNIDAD DE TRANSPARENCIA

En atención a la solicitud de acceso a la información pública que se identifica en la Plataforma Nacional de Transparencia con el número de folio de 201173123000168, le manifiesto lo siguiente con la finalidad de solventarla conforme a derecho.

1. La información solicitada fue en cuanto a la cantidad de cámaras que integran el sistema de video vigilancia universitaria, en función y en mantenimiento, los lugares y momentos de grabación, el número de personas encargadas de monitorear las videograbaciones, la cantidad de centros de monitoreo, el monto erogado en la implementación del sistema de video vigilancia, el año de implementación del sistema de video vigilancia, el protocolo que regula el uso de video vigilancia, el listado de conductas sancionables para el personal que realiza el monitoreo, el listado de derechos para las personas sujetas a video vigilancia, el procedimiento para que un particular pueda acceder a las imágenes o videograbaciones, el procedimiento para que un particular solicite la supresión de imágenes, los programas o políticas de actuación en donde se incluya la capacitación obligatoria del personal.

2. Por las razones que a continuación se exponen, solicito la intervención del Comité de Transparencia con el fin de que se confirme la clasificación que de dicha información ha realizado esta área.



ABOGADO
GENERAL
2022-2026



Universidad Autónoma "Benito Juárez" de Oaxaca

Oficina del Abogado General

Av. Universidad S/N Ex Hacienda de "Cinco Señores"
A.P. No. 76 C.P. 69120 Ciudad Universitaria, Oaxaca de Juárez, Oax.
Tel. 50 2 07 00 Ext. 20717 Correo: abogado.ageneral@uabjo.mx



IDENTIDAD Y PERTENENCIA
2022-2026

3. La inseguridad latente que se vive en el país configura un crítico contexto social y político del cual la Universidad Autónoma "Benito Juárez" de Oaxaca no es ajena, lo que justifica la necesidad de solicitarle que se someta a consideración del Comité de Transparencia de este Sujeto Obligado la clasificación de información reservada solicitada en los incisos a), b), c), d) y e) del primer punto de dicha solicitud, dado que en términos del artículo 113 de la Ley General de Transparencias y Acceso a la Información Pública, se actualiza una causal de reserva porque si se entrega dicha información puede ocasionar un perjuicio real y directo a la seguridad a las personas que se encuentren en las instalaciones de la UABJO, lo que pone en grave riesgo los fines y funciones de la Universidad como lo son: la docencia, la investigación y la difusión de la cultura, por lo que se presenta y aplica una prueba de daño, entendiéndose por ésta, la demostración fundada y motivada de que la divulgación de la información lesiona el interés jurídicamente protegido por la ley y que el menoscabo o daño que puede producirse con la publicidad de la información es mayor que el interés de conocerla y, por consiguiente, procede su clasificación como reservada.

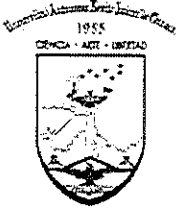
4. A continuación, se precisan las razones objetivas por las que se considera que la apertura de la información solicitada genera una afectación.

Primeramente, las disposiciones jurídicas contenidas en los capítulos I y II del Título Sexto que se refieren a la INFORMACIÓN CLASIFICADA de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública vigente, así como el artículo 54 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, establecen que el acceso a la información pública sólo podrá ser restringido de manera excepcional por razones de interés público y bajo declaración de reserva de la misma.

En términos de la fracción VII del artículo 3 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Universidad Autónoma "Benito Juárez" de Oaxaca es una Institución de Educación Superior a la que la ley otorga autonomía. Esta autonomía



ABOGADO
GENERAL



Universidad Autónoma "Benito Juárez" de Oaxaca

Oficina del Abogado General

Av. Universidad S/N Ex Hacienda de "Cinco Señores"
A.P. No. 75 C.P. 68120 Ciudad Universitaria, Oaxaca de Juárez, Oax.
Tel. 50 2 07 00 Ext. 20717 Correo: abogado.ageneral@uabjo.mx



IDENTIDAD Y PERTENENCIA
2022-2026

implica la facultad y la responsabilidad de gobernarse a sí misma y tiene los fines de educar, investigar y difundir la cultura de acuerdo a los principios que la misma Constitución establece.

5. En esta tesitura, se tiene que es primordial preservar la seguridad interna que dote de estabilidad y gobernanza a la máxima casa de estudios en Oaxaca, que se explica como la finalidad de preservar el orden público y proteger la vida, integridad o salud de su comunidad. En el caso de la Universidad Autónoma "Benito Juárez" de Oaxaca, esta ha trascendido más allá de la propia institución educativa, siendo un ente dinámico que en su historia ha protagonizado eventos socio-políticos que derivan justamente de su naturaleza social, viviendo episodios de graves intromisiones de agentes externos, grupos o asociaciones al campus universitario.

6. En este contexto, la necesidad de reserva se enmarca en lo establecido en el primer párrafo del artículo Décimo octavo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.

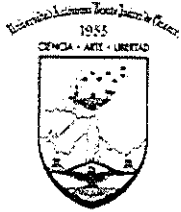
7. Expuestos los fundamentos, resulta necesario motivar las razones que justifican la medida de reserva que se propone, de tal manera que quede acreditado el **DAÑO PROBABLE** que puede generar la entrega de la información solicitada.

Es importante señalar que, en términos del artículo 56 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca (LTAIPBGeo), la información que se propone reservar no está relacionada con la investigación de violaciones de derechos humanos, de delitos de lesa humanidad o de información relacionada con actos de corrupción, por lo que resulta procedente la excepción que la ley en la materia permite al clasificar información como reservada

Existe una expectativa razonable de daño actual si se entrega la información solicitada, dado que



ABOGADO
GENERAL
2022-2026



Universidad Autónoma "Benito Juárez" de Oaxaca

Oficina del Abogado General

Av. Universidad S/N Ex Hacienda de "Cinco Señores"
A.P. No. 76 C.P. 68120 Ciudad Universitaria, Oaxaca de Juárez, Oax.
Tel. 50 2 07 00 Ext. 20717 Correo: abogado.ageneral@uabjo.mx



IDENTIDAD Y PERTENENCIA
2022-2026

al ser la educación un servicio público, la Universidad Autónoma "Benito Juárez" de Oaxaca está obligada a prestar dicho servicio educativo en un contexto donde se garantice la vida, la integridad física o salud y la seguridad del alumnado, del profesorado, trabajadores y visitantes.

En la inteligencia de que se trata de una institución educativa pública que atiende a más de la mitad de la población estudiantil de nivel superior del Estado de Oaxaca y que tiene como una de sus prerrogativas constitucionales el autogobierno y no es ajena a las intromisiones de agentes externos en su interior.

En el presente caso existe un RIESGO REAL, DEMOSTRABLE E IDENTIFICABLE, si se da a conocer la cantidad de cámaras que integran el sistema universitario de video vigilancia en función y en mantenimiento, los lugares y momentos de grabación.

Esto es, la difusión de la información revelaría la capacidad para prevenir y reaccionar por parte del personal de seguridad interna de la UABJO ante un ataque a sus instalaciones o en contra de toda persona que se encuentre en sus recintos.

La difusión de la información revelaría los puntos vulnerables dentro de la estrategia de seguridad universitaria, lo que sería aprovechado por intereses perversos para inhibir o frustrar las acciones efectivas que cumplen el propósito de combatir la inseguridad y los hechos ilícitos dentro del campus universitario.

La difusión de la información sería aprovechada por personas ajenas o grupos externos, con actividad contraria a la función educativa primordial de la UABJO y al estado de derecho que debe imperar.

Los detalles solicitados mediante el acceso a la información pública del sistema de video vigilancia de la UABJO, pondrían al descubierto los lugares y puntos de los recintos universitarios en donde no existen cámaras y, por lo consiguiente, no existe monitoreo preventivo y correctivo, lo que pondría en riesgo la vida, la seguridad o salud de toda





Universidad Autónoma "Benito Juárez" de Oaxaca

Oficina del Abogado General

Av. Universidad S/N Ex Hacienda de "Cinco Señores"
A.P. No. 76 C.P. 68120 Ciudad Universitaria, Oaxaca de Juárez, Oax.
Tel. 50 2 07 00 Ext. 20717 Correo: abogado.ageneral@uabjo.mx



IDENTIDAD Y PERTENENCIA
2022-2026

persona que se encuentre en las instalaciones universitarias, como son los visitantes, alumnos, empleados y profesorado.

Resulta, entonces, evidente la racionalidad de que la entrega y difusión del contenido de la información solicitada, genere inseguridad e inestabilidad en la vida académica del campus universitario, con lo cual existe una alta expectativa de que el daño ocurra.

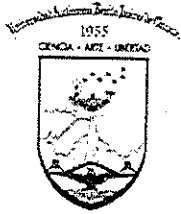
Esto, porque sin la garantía de seguridad la función educativa no puede ser viable y tampoco la vida académica puede desarrollarse con estabilidad, lo que razonablemente lleva a la conclusión de que el uso doloso de la información solicitada que pudiera realizar el solicitante afecte la seguridad y estabilidad de una complejidad universitaria, al causarle un daño presente, probable y específico a sus intereses educativos y este riesgo probable es precisamente en el tema de la seguridad de las personas que transitan en el campus universitario y también el daño patrimonial que puede causarse a la Universidad.

En cuanto al RIESGO DE PERJUICIO que traería consigo la difusión de la información solicitada, este supera el interés público general de conocerla, dado que alimentaría el interés de grupos, asociaciones y agentes externos de sembrar y desarrollar la inestabilidad en la vida universitaria para fines contrarios a la función educativa.

El conocimiento detallado de la estructura y funcionalidad del sistema de video vigilancia en la UABJO, colocaría a la comunidad universitaria y el patrimonio de particulares y de la Institución

en una condición precaria y vulnerable de seguridad, porque los grupos, organizaciones o personas externas que tuvieran el fin de desestabilizar y descarrilar el funcionamiento de la vida universitaria, tendrían la información de número y lugares donde se encuentran instaladas las cámaras de video vigilancia, lo que les facilitaría su ubicación para destruirlas y evadir sus responsabilidades jurídicas de actos ilícitos y generar un estado de impunidad en el interior de los recintos universitarios, todo ello en perjuicio de la seguridad del alumnado, visitantes, personal administrativo y académico, porque se

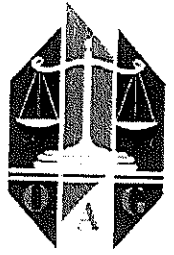




Universidad Autónoma "Benito Juárez" de Oaxaca

Oficina del Abogado General

Av. Universidad S/N Ex. Hacienda de "Cinco Señores"
A.P. No. 76 C.P. 68120 Ciudad Universitaria, Oaxaca de Juárez, Oax.
Tel. 50 2 07 00 Ext. 20717 Correo: abogado.ageneral@uabjo.mx



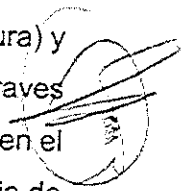
IDENTIDAD Y PERTENENCIA
2022-2026

pondría en riesgo su vida, integridad física o salud y del patrimonio de las personas y la Institución.

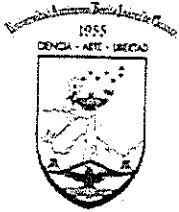
La RESERVA de la información solicitada representa la restricción menos lesiva en relación a la importancia de su difusión, dado que de no reservarse su difusión propiciaría un potencial riesgo de daño en la vida, salud o seguridad de toda persona que se encuentre en sus recintos universitarios.

Por lo tanto, se propone al sujeto obligado, Universidad Autónoma "Benito Juárez" de Oaxaca, que respecto a la información solicitada, en cuanto a la cantidad de cámaras que integran el sistema de video vigilancia universitaria, en función y en mantenimiento, los lugares y momentos de grabación, es procedente proponer su clasificación como reservada en términos de lo prescrito en el primer párrafo del artículo 54 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca (LTAIPBGEO), al actualizarse el supuesto de preservar el interés público que es el ejercicio de los fines de la Universidad (docencia, investigación y difusión de la cultura) y evitar poner en estado de vulnerabilidad la seguridad y orden público, con graves consecuencias para la estabilidad de la UABJO, de conformidad con lo establecido en el primer párrafo del artículo Décimo octavo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, donde se lee que puede considerarse como información reservada aquella que comprometa la seguridad pública al poner en peligro las funciones tendientes a preservar y resguardar la vida, la salud, la integridad y el ejercicio de los derechos de las personas, así como para el mantenimiento del orden público.

"Asimismo, podrá considerarse como reservada aquella que revele datos que pudieran ser aprovechados para conocer la capacidad de reacción de las instituciones encargadas de la seguridad pública, sus planes, estrategias, tecnología, información, sistemas de comunicaciones".



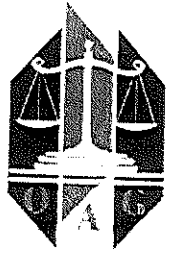
ABOGADO
GENERAL
2022-2026



Universidad Autónoma "Benito Juárez" de Oaxaca

Oficina del Abogado General

Av. Universidad S/N Ex Hacienda de "Cinco Señores"
A.P. No. 76 C.P. 68120 Ciudad Universitaria, Oaxaca de Juárez, Oax.
Tel. 50 2 07 00 Ext. 20717 Correo: abogado.general@uabjo.mx



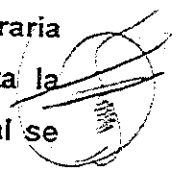
IDENTIDAD Y PERTENENCIA
2022-2026

Como puede advertirse, claramente nos encontramos en un supuesto válido de excepción que la legislación invocada permite para clasificar como reservada la información solicitada.

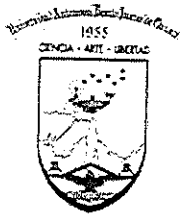
Son estos elementos objetivos los que llevan a la consideración de que dar a conocer la cantidad de cámaras que integran el sistema universitario de video vigilancia en función y en mantenimiento, los lugares y momentos de grabación, puede ser utilizado de manera dolosa por agentes externos y propiciar acciones con grupos violentos que materialicen tomas de instalaciones y agresiones a miembros de la comunidad universitaria, con lo cual se paralizaría el servicio público educativo que la Universidad Autónoma "Benito Juárez" de Oaxaca está obligada a brindar, así como, también, generaría perturbación al orden público, asimismo el daño patrimonial de las personas y de nuestra Institución Educativa.

Por todo lo expuesto, existen elementos objetivos y verificables que sustentan la alta probabilidad de causar un daño presente, probable y específico en el interés público universitario, siendo de manera directa e inmediata la suspensión arbitraria y violenta de las funciones universitarias y de forma indirecta o mediata la alteración del orden público dentro de los muros universitarios, con lo cual se acredita que el daño que se puede generar es real, claramente identificado y demostrado.

Por lo analizado, fundado y motivado, esta Oficina pondera el menor daño o afectación que pudiera generar la clasificación de la información solicitada, determinando su reserva temporal para no ser entregada, ya que si ocurre lo contrario es alto el riesgo de que se utilice para afectar el interés público como son las funciones esenciales de la Universidad e incluso la afectación al orden público dentro del campus universitario. Resulta, por lo tanto, procedente el optar por el mal menor al no hacer entrega de la información solicitada, en términos de la normatividad que lo permite excepcionalmente y que, además, tiene un carácter temporal.



ABOGADO
GENERAL
2022-2024



Universidad Autónoma "Benito Juárez" de Oaxaca

Oficina del Abogado General

Av. Universidad S/N Ex. Hacienda de "Cinco Señores"
A.P. No. 76 C.P. 68120 Ciudad Universitaria, Oaxaca de Juárez, Oax.
Tel. 50 2 07 00 Ext. 20717 Correo: abogado.ageneral@uabjo.mx



IDENTIDAD Y PERTENENCIA
2022-2026

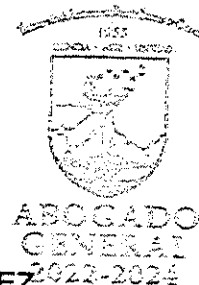
Con fundamento, en lo establecido en el artículo 55 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, del Trigésimo Cuarto de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, esta Oficina determina la **RESERVA TOTAL POR UN PERÍODO DE CINCO AÑOS** para el caso de la información solicitada, esto es, la cantidad de cámaras que integran el sistema universitario de video vigilancia, en función y en mantenimiento, los lugares y momentos de grabación, en la inteligencia de que se reserva lo estrictamente necesario para salvaguardar la información y el bien jurídico tutelado por la causal invocada, sin perjuicio de que previamente al vencimiento de dicho plazo pueda llevarse a cabo su desclasificación en caso de que dejen de subsistir las causas que dan origen a su clasificación.

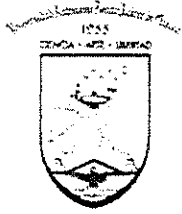
Por lo expuesto, a usted, Titular de la Unidad de Transparencia de la Universidad Autónoma "Benito Juárez" de Oaxaca, pido: que por medio de esa Unidad se remita la presente solicitud al presidente del Comité de Transparencia para efectos de que se genere el acuerdo a que se refiere el artículo 58 de la Ley de Transparencia, Acceso a la información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE
"CIENCIA, ARTE, LIBERTAD"

MTRO. ADOLFO DEMETRIO GÓMEZ HERNÁNDEZ
ABOGADO GENERAL DE LA UNIVERSIDAD
AUTÓNOMA "BENITO JUÁREZ" DE
OAXACA.



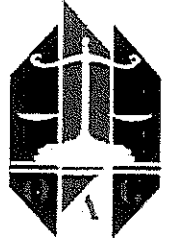


IDENTIDAD Y PERTENENCIA
2022-2026

Universidad Autónoma "Benito Juárez" de Oaxaca

Oficina del Abogado General

Av. Universidad S/N Ex -Hacienda de "Cinco Señores"
A.P. No. 76 C.P. 68120 Ciudad Universitaria, Oaxaca de Juárez, Oax.
Tel. 50 2 07 00 Ext. 20717 Correo: abogado.general@uabjo.mx



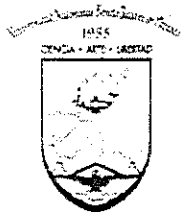
—ACUERDO DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA "BENITO JUÁREZ" DE OAXACA (UABJO) RESPECTO A LA CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN COMO RESERVADA PRESENTADA POR EL ABOGADO GENERAL DE LA UNIVERSIDAD, RESPECTO DEL CUMPLIMIENTO A LA RESOLUCIÓN DICTADA POR EL CONSEJO GENERAL DEL ÓRGANO GARANTE DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, TRANSPARENCIA, PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y BUEN GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA (OGAIPO) EN EL RECURSO DE REVISIÓN NÚMERO R.R.A.I. 1010/2023/SICOM.

ANTECEDENTES:

—1. Con fecha veintidós de abril de dos mil veintidós inicia el periodo rectoral 2022-2024 del C.P. CRISTIAN EDER CARREÑO LÓPEZ, dando inicio, por lo tanto, una nueva administración de la Universidad Autónoma "Benito Juárez" de Oaxaca (UABJO). Ante el cambio de administración, el día lunes veinte de junio de dos mil veintidós se lleva a cabo la Primera Sesión Ordinaria de integración e instalación del Comité de Transparencia de la UABJO, quedando integrado en los términos del artículo 12 del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública de la Universidad Autónoma "Benito Juárez" de Oaxaca. Con fecha doce de julio de dos mil veintidós el Rector de la Universidad designa nuevo Titular de la Unidad de Transparencia, integrándose al Comité en su Tercera Sesión Ordinaria de fecha dieciséis de agosto de dos mil veintidós.

—2. Con respecto a la solicitud de acceso a la información pública presentada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia con fecha veintiséis de octubre del año dos mil veintitrés para la obtención de respuesta del Sujeto Obligado UABJO, los Comisionados del OGAIPO resolvieron el recurso de revisión número R.R.A.I. 1010/2023/SICOM. Con el objeto de dar cabal cumplimiento a la solicitud y a la resolución dictada, el Titular de la Unidad de Transparencia giró oficio al Abogado General área de la administración central del Sujeto Obligado Universidad Autónoma "Benito Juárez" de Oaxaca (UABJO), para efectos de que dé cumplimiento a la resolución antes señalada, lo que deberá hacer de acuerdo a las atribuciones y facultades que la normatividad universitaria expresamente les señala.

—3. En respuesta al oficio a que se refiere el punto anterior, la Unidad Transparencia, recibe oficio del Abogado General de la UABJO, solicitando en el mismo que LA INFORMACIÓN SOLICITADA SE CLASIFIQUE COMO RESERVADA exponiendo los fundamentos y motivaciones correspondientes, por su contenido y naturaleza, la misma debe ponerse a consideración del Comité de Transparencia para los efectos a que se refiere el artículo 58 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, y así dar cumplimiento cabal a la resolución multicitada.



IDENTIDAD Y PERTENENCIA
2022-2026

Universidad Autónoma "Benito Juárez" de Oaxaca

Oficina del Abogado General

Av. Universidad S/N Ex-Hacienda de "Cinco Señores"
A.P. No. 76 C.P. 68120 Ciudad Universitaria, Oaxaca de Juárez, Oax.
Tel. 50 2 07 00 Ext. 20717 Correo: abogado.general@uabjo.mx



CONSIDERACIONES:

—I. Con fundamento en el artículos 43, 44 fracción II, 100 y 137 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 54, 55, 58, 72, 73 fracción II y 127 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca; y 15 fracción X, 32, 36, 38 y 53 fracción VI del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública de la Universidad Autónoma "Benito Juárez" de Oaxaca; este Comité de Transparencia realiza el análisis jurídico correspondiente respecto del DOCUMENTO EN EL QUE SOLICITA EL ABOGADO GENERAL DE LA UNIVERSIDAD AL COMITÉ DE TRANSPARENCIA SEA CONFIRMADA LA CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN SOLICITADA COMO RESERVADA. Lo anterior, para que se acuerde lo que resulte conforme a derecho.

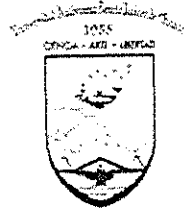
—II. El Comité de Transparencia de la Universidad advierte que en su respuesta inicial a la solicitud, el Abogado General niega la información por ubicarse en el supuesto jurídico de excepción, argumentando la confidencialidad de la misma por razones de seguridad; interpuesto el recurso de revisión por la inconformidad en la respuesta y resuelto el mismo, el Consejo General del Órgano Garante observa que en caso de clasificarse la información solicitada como reservada debe agotarse el procedimiento a través del Comité de Transparencia de forma fundada y motivada.

—Por tal razón, la Unidad de Transparencia insistió ante el área administrativa responsable de la Universidad, esto es, la Oficina del Abogado General, girando el respectivo requerimiento para que se dé cumplimiento a lo ordenado por el Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca. Derivado de lo anterior, la Presidencia del Comité de Transparencia recibe la documental que se describe a continuación:

A. Mediante el oficio número OAG/UABJO/171/2024, suscrito por el MTRO. ADOLFO DEMETRIO GÓMEZ HERNÁNDEZ en su carácter de Abogado General, dirigido al Titular de la Unidad de Transparencia de la Universidad, de fecha dos de abril de dos mil veinticuatro, en el que expresa que, respecto a una parte de la solicitud de información que se refiere precisamente a:

"1. ¿Cuenta la Universidad con sistemas de video vigilancia al interior de los recintos universitarios?

- a. Solicito saber la cantidad de cámaras que se encuentran en funcionamiento
- b. Solicito saber la cantidad de cámaras que se encuentran en mantenimiento
- c. Solicito saber la cantidad de cámaras que se encuentran sin operar
- d. Solicito saber los lugares y los momentos en que se realizan las grabaciones

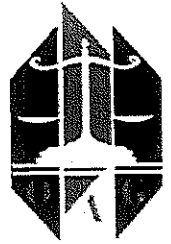


IDENTIDAD Y PERTENENCIA
2022-2025

Universidad Autónoma "Benito Juárez" de Oaxaca

Oficina del Abogado General

Av. Universidad S/N Ex -Hacienda de "Cinco Señores"
A.P. No. 76 C.P. 68120 Ciudad Universitaria, Oaxaca de Juárez, Oax.
Tel. 50 2 07 00 Ext. 20717 Correo: abogado.general@uabjo.mx



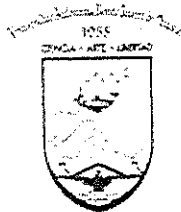
e. Solicito saber la cantidad de personal encargado de monitorear las video grabaciones ..."

Para resolver lo procedente en términos de la legislación aplicable y lo dictaminado por el OGAIPO en la resolución de fecha nueve de febrero de dos mil veinticuatro recaída en el expediente R.R.A.I. 1010/2023/SICOM, cada uno de los integrantes del Comité de Transparencia analiza el contenido del oficio remitido por el Abogado General antes referido, en el mismo, se solicita que este Comité de Transparencia confirme la clasificación de la información como reservada.

Del estudio que se hace del contenido del documento, este Comité de Transparencia observa que el Abogado General fundamenta su propuesta de clasificación en lo establecido por la normatividad que regula el procedimiento correspondiente, señalando la causal precisa que justifica la clasificación, asimismo, expone la prueba de daño, esto es, demostrando que la publicidad o entrega de la información solicitada, genera objetivamente un riesgo alto de perjuicio, rebasando el interés jurídico protegido como son la estabilidad de que ahora goza la Universidad ya que no está sufriendo daño en sus funciones esenciales como lo son la docencia, la investigación y la difusión de la cultura, pero esencialmente se argumenta que es primordial preservar la seguridad interna que dote de estabilidad y gobernanza a la Máxima Casa de Estudios en Oaxaca, que se explica como la finalidad de preservar el orden público y proteger la vida, integridad o salud de su comunidad universitaria, asimismo, el patrimonio de las personas y de la Institución Educativa. Asimismo, queda determinado el vínculo que hay entre la información que se protege con la reserva y los conflictos que pueden llegar a generarse si se difunde; se acredita objetivamente que la apertura de la información generaría una afectación por los elementos que expone el Abogado General de una afectación real, demostrable e identificable fundamentalmente en la seguridad interna de personas y patrimonial, lo que fácilmente puede generar una desestabilización política de la Universidad

Es en este marco en el que fundamenta y motiva el Abogado General de la Universidad la necesidad de clasificar como reservada la información de que se trata este asunto, propone la reserva total respecto de la información solicitada en los incisos señalados de su solicitud de información por un periodo de cinco años de acuerdo a la Ley en la materia, expresando que esta reserva de información podría desclasificarse si se modifican las causas que dan motivo a su clasificación.

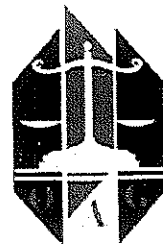
Este Comité de Transparencia no pasa por alto que además de los fundamentado y argumentado por el Abogado General y de exponer su prueba de daño en la que basa su



Universidad Autónoma "Benito Juárez" de Oaxaca

Oficina del Abogado General

Av. Universidad S/N Ex-Hacienda de "Cinco Señoras"
A.P. No. 76 C.P. 68120 Ciudad Universitaria, Oaxaca de Juárez, Oax.
Tel. 50 2 07 00 Ext. 20717 Correo: abogado.general@uabjo.mx



IDENTIDAD Y PERTENENCIA
2022-2026

petición de clasificación de la información como reservada, el artículo 43 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública en su quinto párrafo establece una serie de instancias federales del Estado mexicano referidas principalmente a la seguridad pública y la investigación y labores de inteligencia, estableciendo que dichas instancias y la información que resguardan o generan no estarán sujetas a la autoridad de los Comités de Transparencia, si bien la disposición antes invocada es expresa respecto de las instancias a las que se refiere, es orientador al tema que se estudia, ya que fortalece la posición respecto al lugar estratégico que ocupa el de la seguridad pública (la Universidad Autónoma "Benito Juárez" de Oaxaca, además de regirse por el principio de autogobierno es una Institución Pública) la video vigilancia reviste ser un instrumento estratégico de estabilidad, orden y prevención de delitos dentro de los campus universitarios.

Resulta cierto, como lo expresa el Abogado General que los detalles solicitados mediante el acceso a la información pública del sistema de video vigilancia de la UABJO, pondría al descubierto los lugares y puntos de los recintos universitarios en donde no existen cámaras y, por lo consiguiente, no existe monitoreo preventivo y correctivo, lo que pondría en riesgo la vida, la integridad, la seguridad, física y patrimonial tanto de las personas como de las instalaciones y bienes universitarios. El Abogado General fundamenta su clasificación de información como reservada en el primer párrafo del artículo 54 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, al actualizarse el supuesto de preservar el interés público que es el ejercicio de los fines de la Universidad (docencia, investigación y difusión de la cultura) y evitar poner en estado de vulnerabilidad la seguridad y orden público, con graves consecuencias para la estabilidad de la UABJO, de conformidad con lo establecido en el primer párrafo del numeral Décimo Octavo de los LINEAMIENTOS GENERALES EN MATERIA DE CLASIFICACIÓN Y DESCLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN, ASÍ COMO PARA LA ELABORACIÓN DE VERSIONES PÚBLICAS, donde se lee que puede considerarse como información reservada aquella que comprometa la seguridad pública al poner en peligro las funciones tendientes a preservar y resguardar la vida, la salud, la integridad y el ejercicio de los derechos de las personas, así como para el mantenimiento del orden público.

---Analizado que es, el contenido del OFICIO DEL ABOGADO GENERAL DE LA UABJO POR EL QUE EXPRESA LA CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN COMO RESERVADA (el oficio OAG/UABJO/171/2024 -consta de ocho hojas tamaño carta utilizadas solo al frente- signado por el Abogado General se anexa al presente ACUERDO formando parte del mismo), el Comité de Transparencia de la Universidad Autónoma "Benito Juárez" de Oaxaca, advierte que fueron los argumentos, motivos y fundamentos vertidos por la autoridad universitaria señalada y que se refieren a una parte de la solicitud de acceso a la información pública presentada a través de la Plataforma Nacional de



IDENTIDAD Y PERTENENCIA
2022-2026

Universidad Autónoma "Benito Juárez" de Oaxaca

Oficina del Abogado General

Av. Universidad S/N Ex-Hacienda de "Cinco Señores"
A.P. No. 76 C.P. 68120 Ciudad Universitaria, Oaxaca de Juárez, Oax.
Tel. 50 2 07 00 Ext. 20717 Correo: abogado.general@uabjo.mx



Transparencia con fecha veintiséis de octubre del año dos mil veintitrés, dando además cumplimiento cabal a la resolución emitida por los Comisionados del OGAIPO en el trámite del expediente del recurso de revisión número R.R.A.I. 1010/2023/SICOM, por lo que se determina lo siguiente.

ACUERDO:

---PRIMERO: Se CONFIRMA la reserva de la información por cinco años, clasificación determinada por el Abogado General de la Universidad Autónoma "Benito Juárez" de Oaxaca en los términos en los que lo hace constar en su OFICIO NÚMERO OAG/UABJO/171/2024 de fecha dos de abril del año dos mil veinticuatro, con base en lo expuesto en el inciso A del numeral II del capítulo CONSIDERANDOS del presente documento jurídico.

---SEGUNDO: La Unidad de Transparencia de la Universidad Autónoma "Benito Juárez" de Oaxaca, hará del conocimiento al SOLICITANTE del presente acuerdo notificándole del mismo; asimismo informará en tiempo y forma de esta circunstancia al Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, del cumplimiento de lo ordenado en su resolución recaída en el expediente que nos ocupa, para los efectos legales que correspondan.

---TERCERO: Con el presente ACUERDO queda desahogado el punto número cinco del orden del día de la VIGÉSIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA del Comité de Transparencia de la UABJO de esta fecha tres de abril de dos mil veinticuatro, por lo que se deberá anexar al acta que se levante de dicha sesión formando parte de la misma, para los fines administrativos y legales correspondientes.

---Así lo acuerdan, por unanimidad de votos de los presentes, el Comité de Transparencia de la Universidad Autónoma "Benito Juárez" de Oaxaca, firmando sus integrantes al calce y margen, en Ciudad Universitaria, Oaxaca de Juárez, Oaxaca, actuando en el desahogo del punto número cinco del orden del día de la VIGÉSIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA de este Comité, celebrada este día tres de abril de dos mil veinticuatro, para los efectos a que haya lugar. CONSTE.

Comité de Transparencia:

Presidente:

MTRO. ADOLFO DEMETRIO GÓMEZ HERNÁNDEZ.

Abogado General de la UABJO.

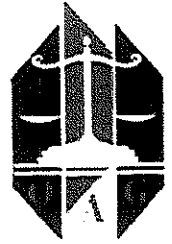


IDENTIDAD Y PERTENENCIA
2022-2026

Universidad Autónoma "Benito Juárez" de Oaxaca

Oficina del Abogado General

Av. Universidad S/N Ex-Hacienda de "Cinco Señores"
A.P. No. 76 C.P. 68120 Ciudad Universitaria, Oaxaca de Juárez, Oax.
Tel. 50 2 27 00 Ext. 20117 Correo: abogado.general@uabjo.mx



Integrante:

MTRO. ABRAHAM MARTINEZ HELMES.

Secretario General del UABJO.

Integrante:

DR. JHOVANY OMAR CABRERA RAMOS.

Contralor General de la UABJO.

Integrante:

L. EN D. MANUEL JIMÉNEZ ARANGO.

Titular de la Unidad de Transparencia de la
UABJO.

Integrante:

L. EN D. MARLON ANDRÉS PIZARRO

MAYORAL

Encargado de la Defensoría de los Derechos
Universitarios de la UABJO.

Integrante:

DR. VÍCTOR ANTONIO RICARDEZ ESPINOSA.

Especialista en materia de Transparencia.

Integrante:

LIC. EMMANUEL ILYCH REYES URENDA.

Especialista en materia de Transparencia.

La Secretaria Técnica del Comité de Transparencia.

LIC. LORENA ITZEL LOPEZ JUAREZ.

—Esta hoja de firmas forma parte del documento: ACUERDO DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA "BENITO JUÁREZ" DE OAXACA (UABJO) RESPECTO A LA CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN COMO RESERVADA PRESENTADA POR EL ABOGADO GENERAL DE LA UNIVERSIDAD, RESPECTO DEL CUMPLIMIENTO A LA RESOLUCIÓN DICTADA POR EL CONSEJO GENERAL DEL ÓRGANO GARANTE DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, TRANSPARNCIA, PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y BUEN GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA (OGAIPO) EN EL RECURSO DE REVISIÓN NÚMERO R.R.A.I. 1010/2023/SICOM. De fecha tres de abril de dos mil veinticuatro.—

SE DA ALCANCE A CUMPLIMIENTO DE RESOLUCIÓN

Mensaje enviado con importancia Alta.



Unidad de Transparencia

Para

[Redacted]



Responder

Responder a todos

Re

Jue



1010 1.pdf
2 MB



10103.pdf
1 MB



SOLICITANTE.pdf
193 KB

3 archivos adjuntos (4 MB) Guardar todo en OneDrive - Universidad Autónoma Benito Juárez de Oaxaca Descargar todo

Estimado recurrente por medio del presente se le notifica el alcance al cumplimiento de resolución con el que se complementa la información solicitada:

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA "BENITO JUÁREZ" DE OAXACA
Unidad de Transparencia
Edificio "A" de Rectoría, Planta Baja.
Av. Universidad S/N Colonia Cinco Señores, C.P.68120
Oaxaca de Juárez, Oax. México
Teléfono: 5020700 Ext. 20829, 20821
Correo electrónico: transparencia@uabjo.mx

Óñ ã æ| KÓ| !!^| Á
^|^&d5) æ| Á^Áæ| æc^Á
!^& !!^) e^Á
Ø} áæ ^} q Á^* æ|æc^Á
FFI ÁSOVOIÁ æc^Á ÉÆ
ÝXOÆ GÆGÆÆÆ FÆ
Ì GÆÆ Á HÆ^ Áæ
ŠVOIÓOUÉ

Responder

Reenviar